

680014105001-2016-00377-01

SECRETARÍA. Cumpliendo lo ordenado en el ordinal CUARTO del auto que ordena seguir adelante la ejecución del 5 de febrero de 2021 la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por MARÍA MARCELA ESCÁRRAGA SAAVEDRA contra JACCOR S.A.S., así:

Valor de las notificaciones	\$ 6.500 (fls. 195)
Publicación Edicto Emplazatorio	\$ 51.884 (fl. 213)
Valor de las agencias en derecho	\$ <u>84.602</u>
TOTAL	<u>\$142.986</u>

Son: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 157

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones. Contra la presente procede el recurso de reposición conforme a la normativa expuesta.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2016-00377-01
EJECUTANTE: MARÍA MARCELA ESCARRAGA SAAVEDRA
EJECUTADO: JACCOR S.A.S.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c138a5ff2114f042f69ba01d9e4953f2d267879a1e863c6274d25125bdb7219

Documento generado en 12/02/2021 07:19:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**